

R-DCA-0490-2019

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.

San José, a las ocho horas un minuto del veintisiete de mayo del dos mil diecinueve. -----
Recurso de apelación interpuesto por **FRANCISCO CASTILLO BOLAÑOS** en contra del acto de adjudicación dictado dentro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA CONCURSADA No. 2019CD-000039-0002300005** promovida por la **MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ** para la “Contratación de servicios de ingeniería para el Departamento de Ingeniería de la Municipalidad de Sarapiquí”, recaído a favor de **BAYRON GERARDO PALMA MORALES**, por un monto de ₡3.900.000,00. -----

RESULTANDO

I. Que Francisco Castillo Bolaños, a las 21:08 horas el trece de mayo de dos mil dieciocho, tenido por presentado el día hábil siguiente, interpuso ante este órgano contralor recurso de apelación en contra del acto de adjudicación dictado dentro de la referida Contratación Directa Concursada No. 2019CD-000039-00023000053. -----

II. Que mediante auto de las once horas treinta y nueve minutos del quince de mayo de dos mil diecinueve, este órgano contralor solicitó a la Administración el expediente administrativo; conforme con lo cual la Municipalidad de Sarapiquí, mediante oficio que corre agregado al expediente de apelación, remitió para su consulta al expediente administrativo electrónico tramitado en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). -----

III. Que la presente resolución se dicta dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes. -----

CONSIDERANDO

I. **Hechos probados:** Para la resolución del presente asunto, con mérito en el expediente administrativo, se tienen por demostrados los siguientes hechos de interés: **1)** Que la Municipalidad de Sarapiquí promovió la Contratación Directa Concursada No. 2019CD-000039-00023000053, correspondiente a partida conformada por una línea, en los siguientes términos:

“Partida	Línea	Código	Nombre	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	[...]
1	1	8110150592103731	Servicios profesionales en ingeniería civil	6	NA	833.333,33 [CRC]	[...]”

La Administración procedió a publicitar el concurso e invitaciones mediante SICOP el día veintitrés de abril de dos mil diecinueve. (En consulta por expediente electrónico mediante el número

de procedimiento 2019CD-000039-00023000053, en página inicial, apartado denominado "2. Información de Cartel", ingresar por el número de contratación identificado como "Versión Actual", de fecha 23 de abril de 2019; en la nueva ventana "Detalles del concurso", título "1. Información general", ver campo "Fecha/hora de publicación", y en el título "11. Información de bien, servicio u obra" ver la denominación de las líneas; las invitaciones mediante correo electrónico, en la misma ventana final, parte superior, campo "Consulta de notificaciones", ingresar por "consultar"; en la nueva ventana "Listado de envíos del correo electrónico", modificar el rango de fechas para visualizar las invitaciones en la fecha indicada). **2)** Que de conformidad con la Apertura de Ofertas, de las 16:00 horas del 25 de abril de 2019, fueron recibidas tres ofertas: la No. 1 de Francisco José Castillo Bolaños; la No. 3 (sic) de Carlos Andrés Solís Murillo; la No. 4 (sic) de Bayron Gerardo Palma Morales. (En consulta del expediente electrónico por número de procedimiento, en apartado denominado "2. Información de Cartel", ingresar por el número de contratación identificado como "Versión Actual", de fecha 23 de abril de 2019; en la nueva ventana "Detalles del concurso", título "1. Información general", ver campos "Fecha/hora de apertura de ofertas" y "Cierre de recepción de ofertas"; respecto del listado de ofertas presentadas, en la página principal, título "3. Apertura de ofertas", en "Partida 1" ingresar por "consultar"; en la nueva ventana "Resultado de la apertura", ver el listado por "Posición de ofertas"). **3)** Que de conformidad con el resultado de la apertura de ofertas para la partida No. 1, los precios cotizados fueron los siguientes: -----

Posición de ofertas	Número de la oferta	Ofertas alternativas	[...]	Precio presentado	Conversión de precio [USD]	[...]
	Nombre del proveedor			[...]	[...]	
1	[...] Partida 1-Oferta 4	No		3.900.000 [CRC]	6.443,72	[...]
	Bayron Gerardo Palma Morales			[...]	[...]	[...]
2	[...] Partida 1-Oferta 1	No		4.920.000 [CRC]	8.129,01	[...]
	Francisco Jose Castillo Bolaños			[...]	[...]	[...]
3	[...] Partida 1-Oferta 3	No		5.700.000 [CRC]	9.417,75	[...]
	Carlos Andrés Solís Murillo			[...]	[...]	[...]

(En consulta del expediente por número de procedimiento, página inicial del concurso, título "3. Apertura de ofertas", en "Partida 1" ingresar por "consultar"; ver el listado en la nueva ventana "Resultado de la apertura"). **4)** Que de conformidad con el Informe de revisión técnica, incorporado en el oficio No. DIMS-199-2019 de 30 de abril de 2019, firmado por la arquitecta María Fernanda Cambronero Hidalgo, en su condición de funcionaria de la Unidad de Gestión Urbana y Obras Comunales, se dispuso lo siguiente: "[...] / a) Se reciben tres ofertas, las cuales se describen en la siguiente tabla: -----

Nombre	Precio ofertado	Puntos	Puntos por	Puntos por	Nota
--------	-----------------	--------	------------	------------	------

		obtenidos por el precio ofertado*	experiencia de 2 a 4 años	experiencia de más de 4 años	obtenida
Bayron Gerardo Palma Morales	₡ 3.900.000	80	0	0	80
Francisco José Castillo Bolaños	₡ 4.920.000	63.41	0	0	63.41
Carlos Andrés Solís Murillo (*)	₡ 5.700.000	54.73	0	0	54.73

(*) Esta oferta supera el monto disponible. / El porcentaje obtenido por cada oferente resulta de la aplicación de la fórmula que aparece en el numeral 19 del cartel de licitación. / Para la puntuación atinente a la experiencia, se evaluó el tiempo laboral certificado adjunto por parte de los oferentes, el cual era de carácter obligatorio según el indica en Numeral 19 del cartel de licitación, según se detalla: / “para considerarse experiencia, debe aportar cartas por parte del jefe que supervisó la experiencia requerida y que haga referencia a un desempeño laboral positivo, la misma debe señalar, fecha de inicio del servicio, fecha de finalización del servicio, datos del contacto (nombre de la empresa y teléfono”. / Por cuanto ninguno de los tres oferentes certifica la experiencia según lo mencionado, y por un periodo mayor a 2 años, se asigna 0 puntos a cada uno de ellos. / Una vez realizado el análisis técnico de la oferta, al amparo de la Contratación 2019CD-000039-0002300005, se recomienda adjudicar la misma al Ing. Ing. Bayron Gerardo Palma Morales, quien obtuvo un total de 80. Esta recomendación se emite, previa consulta y aval del Ing. Miguel A. Arroyo, Director de Proyectos y Obras de esta Municipalidad. / [...]” (En consulta del expediente electrónico por número de procedimiento, en apartado denominado "2. Información de Cartel", campo "Resultado de la solicitud de verificación" ingresar por "consultar"; en la nueva ventana "Listado de solicitudes de verificación", en secuencia No. 427916 ingresar por título de la solicitud "Solicitud de verificación" –documento No. 0672019000500042–; en la nueva ventana "Detalles de la solicitud de verificación", en título "3. Encargado de la verificación", en solicitud de las 16:47 horas del 25 de abril de 2019, ingresar por "tramitada"; en la nueva ventana "Resultado de la solicitud de verificación o aprobación recibida", título "Comentarios de la verificación", descargar el documento "DIMS-199-19 Informe de revisión técnica 2019CD-000039-0002300005.pdf").

5) Que mediante acto final verificado en el expediente electrónico a las 16:13 horas del 30 de abril de 2019, fue adoptado el acto de adjudicación en los siguientes términos: -----

"Información del adjudicatario	
Adjudicatario	Bayron Gerardo Palma Morales
Identificación del adjudicatario	0702520668
[...]	[...]
[Partida 1]	[...]

Número de la oferta: [...] Partida 1-Oferta 4									
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto
1	Servicios profesionales en ingeniería civil							NA	4.999.999,98
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					
6	811015059210373100000004			Servicios profesionales en ingeniería civil Servicios profesionales					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	Precio Total	
650.000	3.900.000	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	3.900.000	
Precio total sin impuestos	3.900.000	Costos por acarreos	0		Monto	0			
Impuesto ventas	0	Otros impuestos	0		Precio Total	[CRC] 3.900.000			
Sub Total USD							CRC 3.900.000		
Monto Total USD							CRC 3.900.000"		

(En consulta del expediente por número de procedimiento, página inicial del concurso, título "4. Información de Adjudicación", en título "Acto de adjudicación" ingresar por "consultar"; ver acto de adjudicación en la nueva ventana "Acto de adjudicación"; la hora y fecha de la verificación, en la última ventana, título "Acto de adjudicación", campo "Aprobación del acto de adjudicación", ingresar por "Consulta del resultado del acto de adjudicación(Fecha de solicitud:30/04/2019 16:12)"; en la nueva ventana "Detalles de la solicitud de verificación", título "3. Encargado de la verificación", en la solicitud No. 1 de las 16:12 horas del 30 de abril de 2019 ingresar por "tramitada"; en la nueva ventana "Resultado de la solicitud de verificación o aprobación recibida", en título "Comentarios de la verificación" ver campos "Resultado", "Verificador" –Elvin Hernández Loría–, "Fecha/hora de respuestas", y "Comentarios de la verificación"). **6)** Que mediante Resolución No. DP-R-09-2019 de las quince horas del siete de mayo de dos mil diecinueve, firmada por Elvin Hernández Loría, en su condición de Proveedor a.i., se resolvió lo siguiente: “[...] *Por Tanto / Con fundamento en los hechos anteriormente expuestos y los fundamentos de derecho, así como la prueba que consta en el expediente electrónico, el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de Sarapiquí, resuelve: 1) rechazar de plano, bajo el supuesto de improcedencia manifiesta –según señalamientos previamente citados–, el recurso de objeción interpuesto por Francisco José Castillo Bolaños, en contra del acto de adjudicación de la contratación directa n° 2019CD-000039-0002300005, “Contratación de servicios de Ingeniería para el Departamento de ingeniería de la Municipalidad de Sarapiquí”. 2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de*

Contratación Administrativa, así como del dictado del presente acto, se da por agotada la vía administrativa. / [...] (En consulta del expediente por número de procedimiento, página inicial del concurso, título "4. Información de Adjudicación", en título "Recurso Revocatoria/Apelación" ingresar por "consultar"; en la nueva ventana "Listado de recursos", en recurso No. 7082019000000011 ingresar por "resuelto"; en la nueva ventana "Consulta detallada del recurso", en título "Tramitar firma del acto", descargar el documento No. 2, "Resolucion DP-R-009 (recurso proceso 2018CD-000039-01).pdf"). -----

II. Sobre la competencia de la Contraloría General para conocer del recurso: El artículo 86 de la Ley de Contratación Administrativa (LCA) señala: "*La Contraloría General de la República dispondrá, en los primeros diez días hábiles, la tramitación del recurso o, en caso contrario, su rechazo por inadmisibles o por improcedencia manifiesta. [...]*" Por su parte, el artículo 187 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA) dispone en lo que interesa: "*El recurso de apelación será rechazado de plano por inadmisibles, en los siguientes casos: / [...] / c) Cuando no corresponda conocerlo a la Contraloría General de la República en razón del monto. / [...]*" La Administración ha promovido el presente concurso para la contratación de servicios de ingeniería civil, para cuya adquisición fue cursada invitación mediante SICOP (ver hecho probado 1), concurriendo tres oferentes para la apertura de plicas: Francisco José Castillo Bolaños, Carlos Andrés Solís Murillo y Bayron Gerardo Palma Morales (ver hecho probado 2); de las cuales la mejor calificación la obtiene Bayron Gerardo Palma Morales, con un 80,00%, en segundo lugar el apelante Francisco José Castillo Bolaños (63,41%) y en tercer lugar el oferente Carlos Andrés Solís Murillo (54,73%), con base en lo cual es recomendada la adjudicación en la oferta de Bayron Gerardo Palma Morales (ver hecho probado 4); fundamento del dictado de acto de adjudicación a su favor (ver hecho probado 5). Ante lo cual, Francisco José Castillo Bolaños interpone recurso de revocatoria ante la Administración, siendo rechazada por improcedencia manifiesta (ver hecho probado 6). Para efectos de determinar la competencia de este órgano contralor, se hace necesario recurrir a los "Límites de Contratación Administrativa" vigentes, emitidos mediante resolución del Despacho Contralor No. R-DC-14-2019 de las 9:30 horas del 21 de febrero de 2019, publicada en el Alcance No. 45 a La Gaceta No. 41 del 27 de febrero de 2019, conforme con los cuales la Municipalidad de Sarapiquí se encuentra en el estrato "E" según lo dispuesto en el artículo XI; estrato que según lo dispuesto en el artículo I.A, "Límites Generales de Contratación Administrativa", para la contratación de

bienes y servicios no personales, el techo económico para la contratación directa corresponde a cualquier suma inferior a ¢20.770.000,00, que constituye el procedimiento ordinario determinado por la Administración en el presente caso (ver hecho probado 1), de tal forma que al establecer el mismo numeral que la habilitación de la competencia de la Contraloría General de la República tiene lugar en los casos en que el acto final alcance la suma de ¢88.900.000,00, se tiene que este órgano contralor carece de la competencia para conocer del acto final impugnado, cuyo monto asciende a ¢3.900.000,00, que es la suma total por la cual recayó adjudicación (ver hecho probado 5). En segundo lugar, se tiene que en los procedimientos de escasa cuantía, que es el tipo de procedimiento desarrollado en el presente caso (contratación directa concursada), el artículo 144 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa estipula lo siguiente: “[...] / *El acto de adjudicación, deberá dictarse en un plazo máximo de diez días hábiles, prorrogable por un plazo igual en casos debidamente justificados, contados a partir del día de la apertura de ofertas y de inmediato será comunicado a los participantes, quienes podrá interponer recurso de revocatoria, dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a su notificación. Si el recurso es admisible, se concederá audiencia al adjudicatario por el plazo de dos días hábiles, vencido el cual la Administración deberá resolver dentro de los tres días hábiles siguientes. En los casos declarados urgentes no habrá recurso alguno. / [...]*”. De conformidad con dicha norma, lo procedente en este caso es el recurso de revocatoria ante la misma Administración, derecho que en el presente concurso fue ejercido por el recurrente (ver hecho probado 6). En virtud de las consideraciones anteriores y en armonía con lo dispuesto en los artículos 144 y 187, inciso "c", del RLCA, se impone **rechazar de plano por inadmisibile** el recurso de apelación incoado, por cuanto esta Contraloría General no ostenta la competencia para conocerlo, en razón del monto de la adjudicación y del tipo de procedimiento incoado. -----

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 184, de la Constitución Política; 86 y siguientes de la Ley de la Contratación Administrativa, 144, 182, 183 y 187, inciso "c", del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se resuelve: **1) RECHAZAR DE PLANO POR INADMISIBLE**, el recurso de apelación interpuesto por Francisco Castillo Bolaños en contra del acto de adjudicación dictado dentro de la **Contratación Directa**

Concursada No. 2019CD-000039-0002300005 promovida por la Municipalidad de Sarapiquí para la “Contratación de servicios de ingeniería para el Departamento de Ingeniería de la Municipalidad de Sarapiquí”, recaído a favor de Bayron Gerardo Palma Morales, por un monto de ₡3.900.000,00. -----

NOTIFÍQUESE. -----

ORIGINAL FIRMADO

Allan Ugalde Rojas
Gerente de División

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

Elard Gonzalo Ortega Pérez
Gerente Asociado

Edgar Herrera Loaiza
Gerente Asociado

Estudio y redacción: Rolando A. Brenes Vindas.

KCM/RBV/chc
NI: 12587, 12942.
NN: 07288 (DCA-1896-2019)
G: 2019002080-1
Expediente electrónico CGR-REAP-2019003371
CI: Archivo central

